

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 174

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

**EXTRACTO BLOQUE U.C.R** - Proyecto de Resolución solicitando la comparencia del señor Ministro de Salud y Acción Social de la Provincia ante la comisión N° 5 de esta Cámara.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 24/05/1993

**Girado a la Comisión** s/t - Resolucion N° 072/93.  
N°:

---

**Orden del día N°:** Trat. Conj. As. N° 168/93.

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Unión Cívica Radical

LEGISLATURA P...  
SECRETARIA LEGISLATIVA

20-05-93

MESA DE ENTRADA

Nº 174 HS 16<sup>55</sup> FIRMA



**FUNDAMENTOS**

**Señor Presidente:**

La sociedad fueguina se ha visto convulsionada en los últimos días con motivo de la promulgación del Decreto del P.E.P. No. 1027/93, en el cual se decide destinar el 50% de la recaudación generada en los Hospitales Públicos de Ushuaia y Río Grande, a Rentas Generales. Esta decisión del P.E.P. ha determinado la renuncia de las autoridades de sendos nosocomios y la declaración de medidas de fuerza del personal, como así también, múltiples expresiones de repudio de distintos sectores de la comunidad.

Las actividades que desarrollan los Consejos Comunitarios de los hospitales públicos de la Provincia se enmarcan en las normas legales vigentes y han sido conducidas por los responsables con notable seriedad y eficiencia en su administración. Es ésta una importante experiencia de autogestión, que lentamente pero con excelentes posibilidades futuras, conduce hacia el autofinanciamiento de los hospitales públicos. Es probable que sea ésta una meta quizás inalcanzable en el marco de la situación actual de la provincia, pero sin duda, un invalorable intento de optimizar los recursos provinciales en provecho de un mejor servicio de salud para la población.

La perturbación, con peligro de interrupción, de esta experiencia de autogestión es preocupante para quienes como nosotros, desde la Unión Cívica Radical, hemos propiciado permanentemente el desarrollo de actividades de autogestión, como mecanismo idóneo para la recuperación de parámetros de eficiencia en la administración estatal y para la valorización justa del trabajo y el esfuerzo de los trabajadores estatales, muy a menudo injustamente responsabilizados de manejos administrativos que están fuera de sus posibilidades y atribuciones.

En este caso, la excelente autogestión desarrollada por los Consejos Comunitarios hospitalarios nos indica que este camino es el correcto y que cualquier intento de alterar su desarrollo redundará en detrimento de la prestación de los servicios esenciales de salud, en la dedicación y esfuerzo de sus miembros y en la credibilidad de los trabajadores estatales en las experiencias de autogestión.

Por las razones antedichas y aquéllas que serán vertidas en el recinto, solicitamos de nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Jorge Oscar Rabassa*

**PABLO DANIEL BLANCO**  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

**JORGE OSCAR RABASSA**  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
LEGISLATURA PROVINCIAL

Bloque Unión Cívica Radical



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar la comparencia ante la Comisión No. 5, de Salud y Acción Social de esta Cámara, del Señor Ministro de Salud de la Provincia, a los efectos de informar a los Legisladores acerca de:

(a) las razones que impulsaron la sanción del decreto No. 1027/93, por el cual se limita la capacidad de los Consejos Comunitarios de los Hospitales de Ushuaia y Río Grande al manejo del 50% de la recaudación generada en dichas instituciones;

(b) la actitud a tomar con las autoridades remnnciantes;

(c) las razones que han determinado la modificación de los coeficientes en las liquidaciones salariales del personal de los hospitales públicos provinciales.

**ARTÍCULO 2º:** De Forma.

**PAOLO DANIEL BLANCO**  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

*Jorge Oscar Rabassa*

**JORGE OSCAR RABASSA**  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARCTICA E ISLAND DEL ATLANTICO SUR

RESUMEN:

ARTICULO 19. Solicitar la comparencia ante la Comision No. 5. de Salud y Accion Social de esta Camara, del Señor Ministro de Salud de la Provincia, a los efectos de informar a los legisladores acerca de:

(a) las razones que impidieron la sancion del decreto No. 1027/83, por el cual se limita la capacidad de los Centros Comunitarios de los Hospitales de Ushuaia y Rio Grande al manejo del 50% de la recaudacion generada en dichas instituciones.

(b) la medida a tomar con las autoridades remanentes.

(c) las razones que han determinado la modificación de los coeficientes en las liquidaciones salariales del personal de los hospitales públicos provinciales.

ARTICULO 20. De Honor.